

TÉRMINO DE REFERENCIA

SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE INVENTARIOS DE IE Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UGEL 03

Área o Equipo:	Área de Administración – Equipo de Patrimonio
Meta Presupuestaria:	049
Actividad del POI:	Gestión Administrativa y Operativa de la Sede Institucional de la UGEL 03
Denominación de la Contratación:	Servicio de procesamiento de información de inventarios de IE y sede administrativa de la UGEL 03

I. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del presente servicio, permitirá apoyar en la ejecución del proceso de inventario físico a ejecutarse en las instituciones educativas y sede administrativa, obtener la información, información de la situación real y actualizar el registro del inventario de los bienes, contar con información consolidada, ordenada y controlada, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, lo cual redundará en el logro de los objetivos institucionales y metas del proceso de modernización de la gestión del Estado.

II. OBJETIVO:

Se requiere la contratación del “Servicio de procesamiento de información de inventarios de IE y sede administrativa de la UGEL 03”, labor que permitirá garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados en el proceso de inventario de bienes patrimoniales, realizar la centralización de información, verificación de información recibida, recopilación de documentación generada en el inventario de bienes patrimoniales, actividad que contribuye en la obtención de resultados que deben reflejarse en los estados financieros y sustento de la razonabilidad del rubro de Propiedad, Planta y Equipo de la UGEL N° 03.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de procesamiento de información de inventarios de IE y sede administrativa, desarrollará lo siguiente:

- Realizar entrega y control de las planillas de fichas de levantamiento de información del inventario patrimonial.
- Realizar impresión, entrega y control de etiquetas.
- Realizar la recepción de los inventarios de bienes muebles e inmuebles.
- Realizar la verificación, consolidación y control de los inventarios en base de datos en Excel.
- Realizar la revisión de los inventarios recepcionados.
- Realizar la revisión de la base de datos en Excel de los inventarios.
- Realizar el ordenamiento y archivo de los inventarios recepcionados.

ENTRE GABLE	N°	INSTITUCION EDUCATIVA - MUEBLES	DISTRITO
1ER EN TREGA BLE	1	IE 02 HERMANO ANSELMO MARIA	BREÑA
	2	IE 1003 REPUBLICA DE COLOMBIA	BREÑA
	3	IE 1005 JORGE CHAVEZ DARTNELL	BREÑA
	4	IE 1006 ANDRES AVELINO CACERES	BREÑA
	5	IE 1008 VIRGEN DE LOURDES	BREÑA
	6	IE 1014 REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	BREÑA
	7	IE 1019 CHAVIN	BREÑA
	8	IEI 02 MUNDO DE COLORES	BREÑA
	9	IEE 005 ROSA DE SANTA MARIA	BREÑA
	10	CEBA 005 ROSA DE SANTA MARIA	BREÑA
	11	IEI 075 SANTA MARIA DE GUADALUPE	BREÑA
	12	CENTRO FOLKLORICO DEL MAGISTERIO	BREÑA
	13	CEBA PRONOEPSA	BREÑA
	14	IE 04 MARIANO MELGAR	BREÑA
	15	IE 1017 SEÑOR DE LOS MILAGROS	BREÑA

ENTRE GABLE	N°	INSTITUCION EDUCATIVA - INMUEBLES	DISTRITO
1ER EN TREGA BLE	1	IEI 0001 SAN JUDAS TADEO	BREÑA
	2	IE 0002 HERMANO ANSELMO MARIA	BREÑA
	3	IEI 0002 MUNDO DE COLORES	BREÑA
	4	IEI 0003 INMACULADA CONCEPCION	BREÑA
	5	IE 0004 MARIANO MELGAR	BREÑA
	6	IEE 0005 ROSA DE SANTA MARIA	BREÑA
	7	IEI 0075 SANTA MARIA DE GUADALUPE	BREÑA
	8	IE 1003 REPUBLICA DE COLOMBIA	BREÑA
	9	IE 1005 JORGE CHAVEZ DARTNELL	BREÑA
	10	IE 1006 MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	BREÑA
	11	IE 1008 VIRGEN DE LOURDES	BREÑA
	12	IE 1014 REP. ORIENTAL DEL URUGUAY	BREÑA
	13	IE 1017 SEÑOR DE LOS MILAGROS	BREÑA
	14	IE 1019 CHAVIN	BREÑA
	15	CEBE BEATRIZ CISNEROS	BREÑA

16	IEI 01 SAN JUDAS TADEO	BREÑA	
17	IEI 03 INMACULADA CONCEPCION	BREÑA	
18	IEE MARIANO MELGAR	BREÑA	
19	CEBE BEATRIZ CISNEROS	BREÑA	
20	CETPRO PROMAE BREÑA	BREÑA	
21	CETPRO REPUBLICA DE CHILE	BREÑA	
22	IE MICAELA BASTIDAS	BREÑA	
23	IE 1098 CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES	JESUS MARIA	
24	IEI 090 SANTA ROSITA DE LIMA	JESUS MARIA	
25	IEI 091 SEÑOR DE LOS MILAGROS	JESUS MARIA	
26	IEI 098 NIÑOS DE SAN JUDAS TADEO	JESUS MARIA	
27	CEBE 08 PERU-HOLANDA	JESUS MARIA	
28	IEE TERESA GONZALES DE FANNING	JESUS MARIA	
29	CEBA TERESA GONZALES DE FANNING	JESUS MARIA	
30	IE DIEGO FERRE	JESUS MARIA	
31	IE GABRIELA MISTRAL	JESUS MARIA	
32	IE 093 MANUELA FELICIA GOMEZ	LA VICTORIA	
33	IE 1105 LA SAGRADA FAMILIA	LA VICTORIA	
34	IE 1107 JAVIER PRADO	LA VICTORIA	
35	CEBA 1110 REPUBLICA DE PANAMA	LA VICTORIA	
36	IE 1110 REPUBLICA DE PANAMA	LA VICTORIA	
37	IEE GENERAL FELIPE SANTIAGO SALAVERRY	LA VICTORIA	
38	CETPRO MANUELA FELICIA GOMEZ	LA VICTORIA	
39	CETPRO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	LA VICTORIA	
40	CETPRO PROMAE ESCUELA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS	LA VICTORIA	
41	IRFEM	LA VICTORIA	
42	IEI HERMASIA PAGET	LA VICTORIA	
43	IE 1117 ANDRES AVELINO ARAMBURU	LA VICTORIA	
44	IE 1123 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	LA VICTORIA	
45	IE 020 MADRE TERESA DE CALCUTA	LA VICTORIA	
46	IE 055	LA VICTORIA	
47	IE 0501 MONSEÑOR DAMASO LEBERGERE	LA VICTORIA	
48	IE 1111 JOSE ANTONIO ENCINAS	LA VICTORIA	
49	IEI 056 NTRA SRA MARIA AUXILIADORA	LA VICTORIA	
50	CEBE 010 SOLIDARIDAD	LA VICTORIA	
51	IEE 1120 PEDRO A. LABARTHE	LA VICTORIA	
52	CEBA 1120 PEDRO A. LABARTHE	LA VICTORIA	
53	IE 1124 JOSE MARTI	LA VICTORIA	
54	IE 1127 LINCOLN	LA VICTORIA	
55	IEE CESAR VALLEJO	LA VICTORIA	
56	IEI 0109 SAN JOSE	LA VICTORIA	
57	IEI 0122 EL EDEN	LA VICTORIA	
58	IE 1112 VICTOR ANDRES BELAUNDE	LA VICTORIA	
59	IE 1119 NUTRA SRA DEL ROSARIO DE FÁTIMA	LA VICTORIA	
60	CETPRO EL PORVENIR	LA VICTORIA	
61	IE 1129 CORAZON DE JESUS	LA VICTORIA	
62	CEBA 1112 VICTOR ANDRÉS BELAUNDE	LA VICTORIA	
63	IE 1131 ROMULO ADRIAN CORDOVA HUAMAN	LA VICTORIA	
64	IEE ISABEL LA CATOLICA	LA VICTORIA	
65	CEBA ISABEL LA CATOLICA	LA VICTORIA	
66	IEI 0104 VIRGEN DE LA PUERTA	LA VICTORIA	
67	CEBA TUPAC AMARU	LA VICTORIA	
68	IEI 0123 PAUL HARRIS	LA VICTORIA	
2DO ENTREGABLE	1	IEI SANTA BERNARDITA	LA VICTORIA
	2	IE 1201 PAUL HARRIS	LA VICTORIA
	3	IE ANGELICA PALMA ROMAN	LA VICTORIA
	4	IE ROSA DOMINGA PEREZ LIENDO	LA VICTORIA
	5	IE TUPAC AMARU	LA VICTORIA

16	CETPRO CENTRO FOLKLORICO DEL MAGISTERIO	BREÑA	
17	IEE MARIANO MELGAR	BREÑA	
18	IE MICAELA BASTIDAS	BREÑA	
19	CETPRO PROMAE BREÑA	BREÑA	
20	CEBA PRONOEPSA	BREÑA	
21	CETPRO REPUBLICA DE CHILE	BREÑA	
22	SEDE ADM ARCHIVO PERIFÉRICO UGEL	BREÑA	
23	CEBE 0008 PERU HOLANDA	JESUS MARIA	
24	IEI 0090 SANTA ROSITA DE LIMA	JESUS MARIA	
25	IEI 0091 SEÑOR DE LOS MILAGROS	JESUS MARIA	
26	IEI 0098 NIÑOS DE SAN JUDAS TADEO	JESUS MARIA	
27	IE 1098 CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES	JESUS MARIA	
28	IE DIEGO FERRE	JESUS MARIA	
29	IE GABRIELA MISTRAL	JESUS MARIA	
30	IE TERESA GONZALES DE FANNING	JESUS MARIA	
31	IEE TERESA GONZALES DE FANNING - 0127	JESUS MARIA	
32	CEBE 0010 SOLIDARIDAD	LA VICTORIA	
33	IE 020 MADRE TERESA DE CALCUTA	LA VICTORIA	
34	IE 0055	LA VICTORIA	
35	IEI 0056 NUESTRA SEÑORA MARIA AUXILIADORA	LA VICTORIA	
36	IE 0093 MANUELA FELICIA GOMEZ	LA VICTORIA	
37	IEI 0104 VIRGEN DE LA PUERTA	LA VICTORIA	
38	IEI 0109 SAN JOSE	LA VICTORIA	
39	IEI 0109 SAN JOSE	LA VICTORIA	
40	IEI 0122 EL EDEN	LA VICTORIA	
41	IEI 0123 PAUL HARRIS	LA VICTORIA	
42	IE 0501 MONSEÑOR DAMASO LEBERGERE	LA VICTORIA	
43	IE 1030 REPÚBLICA DE BOLIVIA	LA VICTORIA	
44	IE 1105 LA SAGRADA FAMILIA	LA VICTORIA	
45	IE 1107 JAVIER PRADO	LA VICTORIA	
46	IE 1110 REPUBLICA DE PANAMA	LA VICTORIA	
47	IE 1111 JOSE ANTONIO ENCINAS	LA VICTORIA	
48	IE 1112 VICTOR ANDRES BELAUNDE	LA VICTORIA	
49	IE 1117 ANDRES AVELINO ARAMBURU	LA VICTORIA	
50	IE 1119 NSTRRA SRA DEL ROSARIO DE FATIMA	LA VICTORIA	
51	IEE 1120 PEDRO ADOLFO LABARTHE EFFIO	LA VICTORIA	
52	IE 1123 SAGRADO CORAZON DE JESUS	LA VICTORIA	
53	IE 1124 JOSE MARTI	LA VICTORIA	
54	IE 1127 LINCOLN	LA VICTORIA	
55	IE 1129 CORAZON DE JESUS	LA VICTORIA	
56	IE 1131 ROMULO ADRIAN CORDOVA HUAMAN	LA VICTORIA	
57	IE 1201 PAUL HARRIS	LA VICTORIA	
58	IE ANGELICA PALMA ROMAN	LA VICTORIA	
59	IEE CESAR VALLEJO	LA VICTORIA	
60	IEE GRAL FELIPE SANTIAGO SALAVERRY	LA VICTORIA	
61	IEI HERMASIA PAGET	LA VICTORIA	
62	IRFEM	LA VICTORIA	
63	IEE ISABEL LA CATOLICA	LA VICTORIA	
64	CETPRO MANUELA FELICIA GOMEZ	LA VICTORIA	
65	CETPRO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	LA VICTORIA	
66	CETPRO PROMAE ESCUELA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS	LA VICTORIA	
67	IE ROSA DOMINGA PEREZ LIENDO	LA VICTORIA	
68	IEI SANTA BERNARDITA	LA VICTORIA	
2DO ENTREGABLE	1	CETPRO EL PORVENIR	LA VICTORIA
	2	IE TUPAC AMARU	LA VICTORIA
	3	SIN USO LOCAL SIN USO (EX CETPRO EL PORVENIR)	LA VICTORIA
	4	SIN USO LOCAL SIN USO (EX IEI 109 SAN JOSE)	LA VICTORIA
	5	SEDE ADM ALMACÉN PERIFÉRICO (EX IE 020 MADRE TERESA DE CALCUTA)	LA VICTORIA

6	PRITEE MARIA MONTESSORI	LIMA
7	IEI 029 ROSA DE SANTA MARIA	LIMA
8	IEI 031	LIMA
9	IEI 077 MANZANILLA.	LIMA
10	IE 022 REPUBLICA DE GUATEMALA	LIMA
11	IE 025 NSTRA SRA INMACULADA CONCEPCION	LIMA
12	IE 0103 LUIS ARMANDO CABELLO HURTADO	LIMA
13	IE 1027 REPUBLICA DE NICARAGUA	LIMA
14	IE 1036 REPUBLICA DE COSTA RICA	LIMA
15	IE 1037 RAMON ESPINOSA	LIMA
16	IE 1048 VIRGEN PURISIMA	LIMA
17	IE VISION MUNDIAL	LIMA
18	CEBE SAN BARTOLOME	LIMA
19	IEI 026 NIÑO JESUS DE ATOCHE	LIMA
20	IE 099 OSCAR MIROQUESADA DE LA GUERRA	LIMA
21	IE 0111 SAN JOSE DE ARTESANOS	LIMA
22	IE 1028 REPUBLICA DE ARGENTINA	LIMA
23	IE 1030 REPUBLICA DE BOLIVIA	LIMA
24	IE 1032 REPUBLICA DE BRASIL	LIMA
25	IE 1035 JOSE DEL CARMEN MARIN ARISTA	LIMA
26	IE 1038 MARIA PARADO DE BELLIDO	LIMA
27	IE 1168 HEROES DEL CENEP	LIMA
28	IEI 06 REPUBLICA DE HOLANDA	LIMA
29	CEBA 1049 JUANA ALARCO DE DANMERT	LIMA
30	IEE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	LIMA
31	CETPRO CORCOVADO	LIMA
32	CETPRO PILOTO FEMENINO DE LIMA	LIMA
33	CETPRO LA CASA DEL NIÑO TRABAJADOR	LIMA
34	IEI 030 SANTA TERESITA DEL DIVINO NIÑO	LIMA
35	IEI 050 LA SAGRADA FAMILIA	LIMA
36	IE 1001 JOSE JIMENEZ BORJA	LIMA
37	IE 1040 REPUBLICA DE HAITI	LIMA
38	IE 1049 JUANA ALARCO DE DANMERT	LIMA
39	IE 1145 REPUBLICA DE VENEZUELA	LIMA
40	IE 1146 REPUBLICA DE PARAGUAY	LIMA
41	IE 1147 ANDRES ROSALES VALENCIA	LIMA
42	IE 1162 DIVINO NIÑO JESUS	LIMA
43	IE ARGENTINA	LIMA
44	IE NUESTRA SEÑORA DE MONSERRAT	LIMA
45	IE 035 NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACION	LIMA
46	IE 038 SAN MARTIN DE PORRES	LIMA
47	IE 0105 PEDRO CORONADO ARRASCUE	LIMA
48	IEI 0116 SAN PABLO	LIMA
49	IE 1149 SAGRADO CORAZON DE JESUS	LIMA
50	IE 1152 - 108 DOS DE MAYO	LIMA
51	IE 1153 REPUBLICA DE CANADA	LIMA
52	IE 1156 JOSÉ SEBASTIAN BARRANCA	LIMA
53	IE 1160 JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRION	LIMA
54	IE 1163 JOSÉ MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO	LIMA
55	IE 1166 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	LIMA
56	IE 095 MARIA AUXILIADORA	LIMA
57	IE 0117 RVDO. PADRE PASCUAL ALEGRE GONZALES	LIMA
58	IEI 019 EL PLANETA	LIMA
59	IEI 021 SAN BENITO DE PALERMO	LIMA
60	CEBA 1150 ABRAHAM ZEA CARREON	LIMA
61	IEI 094 MICAELA BASTIDAS	LIMA
62	IEI 0100 VIRGEN DE LA MERCED	LIMA
63	IEI WARMA KUYAY	LIMA

6	IEI 0006 REPUBLICA DE HOLANDA	LIMA
7	CEBE 0006 REPUBLICA DOMINICANA	LIMA
8	CEBE 0009 SANTA LUCIA	LIMA
9	IEI 0014 DIVINA NIÑA MARIA	LIMA
10	IEI 016 VIRGEN DE LOURDES	LIMA
11	IEI 0019 EL PLANETA	LIMA
12	IEI 0020 SANTA ROSA DE LIMA	LIMA
13	IEI 0021 SAN BENITO DE PALERMO	LIMA
14	IE 0022 REPUBLICA DE GUATEMALA	LIMA
15	IE 0025 NTRA SRA DE LA INMACULADA CONCEPCION	LIMA
16	IEI 0026 NIÑO JESUS DE ATOCHE	LIMA
17	IEI 0029 ROSA DE SANTA MARIA	LIMA
18	IEI 0030 SANTA TERESITA DEL DIVINO NIÑO	LIMA
19	IEI 0031	LIMA
20	IE 0035 NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACION	LIMA
21	IE 0038 SAN MARTIN DE PORRES EX-049	LIMA
22	IEE 0040 HIPOLITO UNANUE	LIMA
23	IEI 0050 LA SAGRADA FAMILIA	LIMA
24	IEI 0077 MANZANILLA	LIMA
25	IEI 0094 MICAELA BASTIDAS	LIMA
26	IE 0095 MARIA AUXILIADORA	LIMA
27	IE 0099 OSCAR MIRO QUESADA DE LA GUERRA	LIMA
28	IEI 0100 VIRGEN DE LA MERCED	LIMA
29	IE 0103 LUIS ARMANDO CABELLO HURTADO	LIMA
30	IE 105 PEDRO CORONADO ARRASCUE	LIMA
31	IE 0111 SAN JOSE DE ARTESANOS	LIMA
32	IEI 0112 PEQUEÑOS DE FATIMA	LIMA
33	IEI 0116 SAN PABLO	LIMA
34	IE 0117 RVDO PADRE PASCUAL ALEGRE G.	LIMA
35	CEBE 0707 LAS PALOMITAS	LIMA
36	IE 1001 JOSE JIMENEZ BORJA	LIMA
37	IE 1015 REPUBLICA DE ITALIA	LIMA
38	IE 1016 JOHN F. KENNEDY	LIMA
39	IE 1021 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	LIMA
40	IE 1027 REPUBLICA DE NICARAGUA	LIMA
41	IE 1028 REPUBLICA ARGENTINA	LIMA
42	IE 1032 REPUBLICA DEL BRASIL	LIMA
43	IE 1035 JOSE DEL CARMEN MARIN ARISTA	LIMA
44	IE 1036 REPUBLICA DE COSTA RICA	LIMA
45	IE 1037 RAMON ESPINOSA	LIMA
46	IE 1038 MARIA PARADO DE BELLIDO	LIMA
47	IE 1040 REPUBLICA DE HAITI	LIMA
48	IE 1048 VIRGEN PURISIMA	LIMA
49	IE 1049 JUANA ALARCO DE DAMMERT	LIMA
50	IE 1145 REPUBLICA DE VENEZUELA	LIMA
51	IE 1146 REPUBLICA DE PARAGUAY	LIMA
52	IE 1147 ANDRES ROSALES VALENCIA	LIMA
53	IE 1148 JUANA INFANTES VERA	LIMA
54	IE 1149 SAGRADO CORAZON DE JESUS	LIMA
55	IE 1150 ABRAHAM ZEA CARREON	LIMA
56	IE 1152 - 108 DOS DE MAYO	LIMA
57	IE 1153 REPUBLICA DE CANADA	LIMA
58	IE 1154 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	LIMA
59	IE 1156 JOSE SEBASTIAN BARRANCA LOVERA	LIMA
60	IE 1157 JULIO CESAR TELLO ROJAS	LIMA
61	IE 1160 JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	LIMA
62	IE 1161	LIMA
63	IE 1162 DIVINO NIÑO JESUS	LIMA

64	IE 1150 ABRAHAM ZEA CARREON	LIMA
65	IE 1157 JULIO CÉSAR TELLO	LIMA
66	IE 1161	LIMA
67	IE JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	LIMA
68	IE 1015 REPUBLICA DE ITALIA	LIMA
1	IE 1016 JHON F. KENNEDY	LIMA
2	IE 1021 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	LIMA
3	IEI 020 SANTA ROSA DE LIMA	LIMA
4	CEBE 06 REPÚBLICA DOMINICANA	LIMA
5	CEBE 09 SANTA LUCIA	LIMA
6	CETPRO ALMIRANTE MIGUEL GRAU	LIMA
7	IEE 040 HIPOLITO UNANUE	LIMA
8	CEBA 040 HIPOLITO UNANUE	LIMA
9	CEBE 0707 LAS PALOMITAS	LIMA
10	CEBE LUDWIG VAN BETHOVEN	LIMA
11	IEI 0112 PEQUEÑOS DE FATIMA	LIMA
12	IEI 014 DIVINA NIÑA MARÍA	LIMA
13	IEI 016 VIRGEN DE LOURDES	LIMA
14	IE 1148 JUANA INFANTES VERA	LIMA
15	IE 1154 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	LIMA
16	IE 1165 HOLANDA	LIMA
17	IE PEDRO GALVEZ EGUSQUIZA	LIMA
18	IE SIMON BOLIVAR	LIMA
19	IE 1057 JOSE BAQUIJANO Y CARRILLO	LINCE
20	IE 1059 MARIA INMACULADA	LINCE
21	IEI 05 JESUSITO MILAGROSO	LINCE
22	IEE 1070 MELITON CARVAJAL	LINCE
23	CEBA 1070 MELITON CARVAJAL	LINCE
24	IE REPUBLICA DE CHILE	LINCE
25	IE 012 REPÚBLICA DOMINICANA	MAGDALENA
26	IE 072 SAN MARTIN DE PORRES	MAGDALENA
27	IE 1088 FRANCISCO BOLOGNESI	MAGDALENA
28	IE 1090 CAP FAP MARCO A SCHENONE OLIVA	MAGDALENA
29	IE 1094 JACARANDA	MAGDALENA
30	IE 1104 CRL FAP VICTOR MALDONADO BEGAZO	MAGDALENA
31	IE 1214 SEÑOR DE LOS MILAGROS	MAGDALENA
32	IEI 095 MEDALLA MILAGROSA	MAGDALENA
33	IEI 0106 JUAN RAGGIO CHICHIZOLA	MAGDALENA
34	IEI 0126 VIRGEN DEL CARMEN	MAGDALENA
35	CEBE 01 CORAZON DE MARIA	MAGDALENA
36	CEBE 014 LA SAGRADA FAMILIA	MAGDALENA
37	IEE MIGUEL GRAU - MAGDALENA	MAGDALENA
38	CEBA MIGUEL GRAU - MAGDALENA	MAGDALENA
39	CETPRO MAGDALENA	MAGDALENA
40	CETPRO PROMAE MAGDALENA	MAGDALENA
41	IE 011 MADRE LORETO GABARRE	PUEBLO LIBRE
42	IE 013 BERNARDO O'HIGGINS	PUEBLO LIBRE
43	IE 014 ANDRES BELLO	PUEBLO LIBRE
44	IE 1073 HERMANN BUSSE DE LA GUERRA	PUEBLO LIBRE
45	IE 1074 REPUBLICA DE IRLANDA	PUEBLO LIBRE
46	IE 1076 RABINDRANATH TAGORE	PUEBLO LIBRE
47	IEI 04 NIÑO JESÚS DE PRAGA	PUEBLO LIBRE
48	IEI 012 AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	PUEBLO LIBRE
49	IEI 058 ARCO IRIS	PUEBLO LIBRE
50	IEI 059 ANDRES BELLO	PUEBLO LIBRE
51	IEE 1103 ELVIRA GARCIA Y GARCIA	PUEBLO LIBRE

 3ER
ENTREGABLE

64	IE 1163 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO	LIMA
65	IE 1165 HOLANDA	LIMA
66	IE 1166 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	LIMA
67	IE 1168 HEROES DEL CENEP	LIMA
68	CETPRO ALMIRANTE MIGUEL GRAU	LIMA
1	IE ARGENTINA	LIMA
2	CETPRO CASA DEL NIÑO TRABAJADOR	LIMA
3	CETPRO CORCOVADO	LIMA
4	LOCAL DESOCUPADO (EX PRITE MARIA MONTESSORI)	LIMA
5	IE JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	LIMA
6	CEBE LUDWIG VAN BEETHOVEN	LIMA
7	PRITE MARIA MONTESSORI (EX IE 1031 BOTONES)	LIMA
8	IEE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	LIMA
9	ESTADIO NSTR SRA DE GUADALUPE	SMP
10	IE NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT	LIMA
11	IE PEDRO GALVEZ EGUSQUIZA	LIMA
12	CETPRO PILOTO FEMENINO DE LIMA	LIMA
13	CEBE SAN BARTOLOME	LIMA
14	IE SIMON BOLIVAR	LIMA
15	IE VISION MUNDIAL	LIMA
16	IEI WARMA KUYAY	LIMA
17	LOCAL SIN USO (EX CEI 25 VILLA MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO)	LIMA
18	S/IE LOCAL DESALOJADO - EX IE 1030 REPUBLICA DE BOLIVIA	LIMA
19	ARCHIVO CENTRAL SEDE ADM	LIMA
20	CRAEI - ANTES PILOTO DE RECUPERACION PEDAGOGICA	LIMA
21	ARCHIVO PERIFÉRICO (EX IEI 016 VIRGEN DE LOURDES)	LIMA
22	SEDE ADM (EX IE MERCEDES CABELLO)	LIMA
23	IEI 0005 JESUSITO MILAGROSO	LINCE
24	IE 1057 JOSE BAQUIJANO Y CARRILLO	LINCE
25	IE 1059 MARIA INMACULADA	LINCE
26	IEE 1070 MELITON CARBAJAL	LINCE
27	IE REPUBLICA DE CHILE	LINCE
28	CEBE 0001 CORAZON DE MARIA	MAGDALENA
29	IE 0012 REPUBLICA DOMINICANA	MAGDALENA
30	CEBE 0014 LA SAGRADA FAMILIA	MAGDALENA
31	IE 0072 SAN MARTIN DE PORRES	MAGDALENA
32	IEI 0095 MEDALLA MILAGROSA	MAGDALENA
33	IEI 0106 JUAN RAGGIO CHICHIZOLA	MAGDALENA
34	IEI 0126 VIRGEN DEL CARMEN	MAGDALENA
35	IE 1088 FRANCISCO BOLOGNESI	MAGDALENA
36	IE 1090 CRNL FAP MARCO ANTONIO SCHENONE O.	MAGDALENA
37	IE 1094 JACARANDA	MAGDALENA
38	IE 1104 CRNEL. FAP VICTOR MALDONADO BEGAZO	MAGDALENA
39	IE 1214 SEÑOR DE LOS MILAGROS	MAGDALENA
40	CETPRO MAGDALENA	MAGDALENA
41	IEE MIGUEL GRAU	MAGDALENA
42	CETPRO PROMAE MAGDALENA	MAGDALENA
43	IEI 0004 NIÑO JESUS DE PRAGA	PUEBLO LIBRE
44	IE 0011 MADRE LORETO GABARRE	PUEBLO LIBRE
45	IEI 0012 AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	PUEBLO LIBRE
46	IE 0013 BERNARDO O'HIGGINS	PUEBLO LIBRE
47	IE 0014 ANDRES BELLO	PUEBLO LIBRE
48	IEI 0058 ARCO IRIS	PUEBLO LIBRE
49	IEI 0059 ANDRES BELLO	PUEBLO LIBRE
50	IE 1073 HERMANN BUSE DE LA GUERRA	PUEBLO LIBRE
51	IE 1074 REPUBLICA DE IRLANDA	PUEBLO LIBRE

 3ER
ENTREGABLE

52	CEBA 1103 ELVIRA GARCIA Y GARCIA	PUEBLO LIBRE	52	IE 1076 RABINDRANATH TAGORE	PUEBLO LIBRE	
53	CETPRO FRANCISCO GARCIA CALDERON	PUEBLO LIBRE	53	IEE 1103 ELVIRA GARCIA Y GARCIA	PUEBLO LIBRE	
54	IE JOSE SANTOS CHOCANO	PUEBLO LIBRE	54	CETPRO FRANCISCO GARCIA CALDERON	PUEBLO LIBRE	
55	IE 1051 EL OLIVAR	SAN ISIDRO	55	IE JOSE SANTOS CHOCANO	PUEBLO LIBRE	
56	IEE 1071 ALFONSO UGARTE	SAN ISIDRO	56	SEDE ADM TERRENO PARA LA SEDE ADM	PUEBLO LIBRE	
57	CEBA 1071 ALFONSO UGARTE	SAN ISIDRO	57	IE 1051 EL OLIVAR	SAN ISIDRO	
58	IE 03 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SAN MIGUEL	58	IEE 1071 ALFONSO UGARTE	SAN ISIDRO	
59	IE 016 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	SAN MIGUEL	59	IE 0003 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SAN MIGUEL	
60	IE 024 ROSA IRENE INFANTE DE CANALES	SAN MIGUEL	60	IE 0016 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	SAN MIGUEL	
61	IE 094 SANTA MARIA DE MARANGA	SAN MIGUEL	61	IE 0024 ROSA IRENE INFANTES DE CANALES	SAN MIGUEL	
62	IE 0172 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	SAN MIGUEL	62	IE 0094 SANTA MARIA DE MARANGA	SAN MIGUEL	
63	IE 1086 JESUS REDENTOR	SAN MIGUEL	63	IEI 0096 EMILIA BARCIA BONIFFATTI	SAN MIGUEL	
64	IE 1087 ROQUE SAENZ PEÑA	SAN MIGUEL	64	IE 0172 JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	SAN MIGUEL	
65	IEI 096 EMILIA BARCIA BONIFFATTI	SAN MIGUEL	65	IE 1086 JESUS REDENTOR	SAN MIGUEL	
66	IEE BARTOLOME HERRERA	SAN MIGUEL	66	IE 1087 GRAL ROQUE SAENZ PEÑA	SAN MIGUEL	
67	CEBA BARTOLOME HERRERA	SAN MIGUEL	67	IEE BARTOLOME HERRERA	SAN MIGUEL	
68	CETPRO SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	68	IEI JARDIN DE LA INFANCIA N° 1 DE LIMA	SAN MIGUEL	
69	IEI JARDIN DE LA INFANCIA N° 1 DE LIMA	SAN MIGUEL	69	CETPRO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SAN MIGUEL	
70	ALMACÉN (AV. MÉXICO 2400), ARCHIVO CENTRAL (CENTRO DE CONVENCIONES), ARCHIVO PERIFÉRICO (JR. CARHUAZ 731), ARCHIVO PERIFÉRICO (UNIDAD VECINAL BLOCK 25 C S/N 1 ETAPA) Y EX SEDE ADMINISTRATIVA (JR. ANDAHUAYLAS 563) DE LA UGEL N° 03.		70	SIN USO LOCAL SIN USO (PANDO 8° ETAPA)		SAN MIGUEL

IV. PRODUCTO:

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

Número de Entregable	Reporte
1er. Entregable	Reporte detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento.
2do. Entregable	Reporte detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento.
3er. Entregable	Reporte detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento.

El producto será presentado mediante comunicación formal y de manera física ante la oficina del Equipo de Patrimonio del Área de Administración. Los entregables quedarán bajo la custodia del Equipo de Patrimonio.

V. LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será prestado de manera presencial en la oficina del Equipo de Patrimonio del Área de Administración, en la Sede Central de la UGEL 03 ubicado en la Av. Iquitos N° 918 - La Victoria.

VI. DURACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo para la ejecución del presente servicio será hasta los noventa (90) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de notificada la orden de servicio.

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día hábil siguiente de notificada la orden de servicio.
2do. Entregable	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día hábil siguiente de notificada la orden de servicio.
3er. Entregable	Hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir del día hábil siguiente de notificada la orden de servicio.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir con los siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES:

- **Experiencia General:**
Experiencia general mínima no menor a dos (02) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia Específica:**
Experiencia específica mínima no menor a un (01) año en el sector público y/o privado en coordinación y/o supervisión y/o conciliación contable patrimonial y/o toma de inventario de bienes y/o inventariador de bienes y/o actualización de información de bienes patrimoniales y/o verificación en la toma de inventario patrimonial y/o valorización de bienes y/o registro de bienes patrimoniales en sistemas digitales.
- **Formación Académica:**
Egresado técnico y/o estudios universitarios concluidos en contabilidad, administración, economía, ingeniería.
- **Diplomados y/o Cursos:**
Control de Bienes Patrimoniales y/o Inventario de Bienes Patrimoniales y/o Toma de Inventario de Bienes y/o Gestión de Bienes Patrimoniales, mínimo 120 horas lectivas o académicas.

CONDICIONES GENERALES:

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicios vigente (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT).

VIII. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia, en tres (03) armadas, previa conformidad de la prestación del servicio por el área usuaria y de la presentación del comprobante de pago correspondiente, según el siguiente detalle:

PRODUCTO	PORCENTAJE
1er. Entregable	33.33%
2do. Entregable	33.33%
3er. Entregable	33.34%

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION:

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada el Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL N°03, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable.

X. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO:

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XI. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo de las partes. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según corresponda.

XV. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde F para bienes y servicios tiene el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

XVI. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República. En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.